



EXCMO. AYTO. DE MORON DE LA FRA. (SEVILLA)

	AYUNTAMENT DE SANTA MARGALIDA (BALEARIS)
Data 21 AGO. 2015	
ENTRADA Núm: 5393	SORTIDA Núm:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador en materia de tráfico, expediente/es número/s:

201500000000518 CABRERA VERDUGO MANUEL 75369406Q

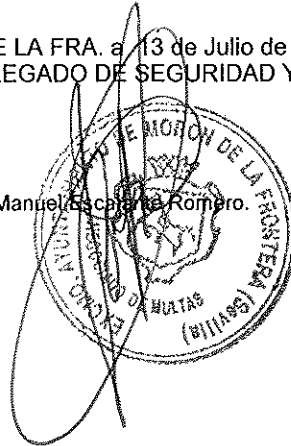
, cuyo último domicilio conocido es de esa localidad.

De conformidad con lo establecido por el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se regula la notificación por anuncios, y asimismo con el Art. 4.1.d) de la misma norma, que prevé la colaboración y asistencia entre Administraciones Públicas remito a esa Alcaldía- Presidencia Edicto con el que se realiza al interesado la Notificación de Denuncia en materia de tráfico, al objeto de que se efectúe exposición en el tablón de edictos durante un período de diez días y sea, con posterioridad, reintegrado a este Ayuntamiento con la diligencia acreditativa de tal exposición.

Significándole que los retrasos en la notificación pueden ocasionar los efectos de prescripción o de caducidad previstos en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Aprobado por Real Decreto 320/1.994, de 25 de Febrero.

En MORON DE LA FRA. a 13 de Julio de 2015
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.

Fdo.: Manuel Escobedo Romero.



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA (ILLES BALEARIS)



EXCMO. AYTO. MORON FRA.
PLAZA AYUNTAMIENTO, 1
41530. MORON (SEVILLA)

EXCMO. AYTO. DE MORON DE LA FRA. (SEVILLA)

EL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO HACE SABER:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la práctica de la notificación, no ha quedado constancia de ella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de tales denunciados lo siguiente:

1. Se ha formulado contra el conductor-a del vehículo cuya matrícula se expresa, del que Ud. aparece como titular, la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se relacionan.
2. De no ser Ud. el conductor-a responsable de la infracción tiene el deber de identificarlo-a: nombre, apellidos, DNI, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. De no figurar el conductor inscrito en dicho Registro, el titular del vehículo deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España para su presentación a la Administración. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno (15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia), sin causa justificada, será incoado procedimiento como autor de falta muy grave (art. 65.5.j de la LSV) cuya multa será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es grave o muy grave.(art. 67 de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial).
- a.) Para ahorrarle trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que es Ud. el conductor-a si no facilita datos del-la mismo-a en el plazo señalado (Salvo si se trata de persona jurídica, en cuyo caso si tiene la obligación de facilitarlo).
3. Transcurrido este plazo, sin comunicación al respecto, se entiende que es Ud. el conductor-a del vehículo, teniéndose por iniciado el expediente a los efectos del art. 81 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre (por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RDL 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora), surtiendo el presente edicto los efectos de notificación de la denuncia contra la cual podrá alegar por escrito, ante esta instrucción y dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguiente a la publicación de este en el B.O.P., con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, lo que en su defensa estime conveniente, de conformidad con el art. 12 de R. D. 320-1994, de 25 de febrero), o realizar el pago con reducción del 50% (excepto infracciones a L.S.V. art. 9bis en las que no se aplicará reducción) del importe de la sanción dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes a la notificación. Puede hacerla efectiva mediante giro postal o ingreso en Banco Santander cuenta número 0030-4063-17-0870002271 (IBAN ES73 0030 4063 1708 7000 2271). Efectuado el pago en dicho plazo, conllevará las consecuencias legales previstas en el art. 80 de la Ley 18/2009, teniéndose por concluido el procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando el interesado a formular alegaciones, siendo recurrible únicamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o de aquel en que tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al pago de la multa.

4. En caso de no efectuar alegaciones ni realizar el pago en el plazo de los veinte días naturales siguientes a su publicación, este surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiendo ejecutarse la sanción transcurridos treinta días naturales desde su publicación en el B.O.P. (aplicable cuando se trate de infracciones leves; infracciones graves que no distraigan puntos).

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>APellidos y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>LUGAR DENUNCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>PREC.</u>	<u>CALIF.</u>	<u>ART.</u>	<u>PUNT.</u>	<u>AGENTE</u>	<u>MATRÍCULA</u>	<u>IMPORTE</u>
2015000000000518	CABRERA VERDUGO MANUEL	75369406Q	AVDA. DEL CEMENTERIO	25/04/2015	O.M.	L	171.-5C	12000		2400.IDX	80,00

En MORON DE LA FRA. a 13 de Julio de 2015
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.

Fdo.: Manuel Escalante Romero.

